

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS AUDITORES INTERNOS

La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una entidad. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión, control y gobierno.

En este sentido, es necesario contar con un marco de conducta para quienes ejercen la práctica de auditoría en las entidades para dar cumplimiento al rol de evaluación y seguimiento establecido en el Decreto 648 de 2017.

1.OBJETO

Promover el adecuado comportamiento de los auditores internos bajo el cumplimiento de las normas internacionales para la práctica de auditoría interna.

2.ALCANCE

El presente código de ética toma como referencia algunos aspectos contenidos en el “Código de Ética” del Instituto de Auditores Internos (IIA, por sus siglas en inglés), el cual abarca tanto los principios para la práctica de la profesión, como las reglas de conducta que describen los comportamientos que deberá adoptar el auditor interno al desarrollar su trabajo. Este Código de Ética Profesional es aplicable a todos los Auditores Internos que sean miembros activos de la entidad.

3.ELEMENTOS DEL CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR

3.1. PRINCIPIOS Y REGLAS DE CONDUCTA

Los auditores internos de la entidad deben aplicar y cumplir los siguientes principios.

PRINCIPIOS	REGLAS DE CONDUCTA
INTEGRIDAD: La integridad de los auditores consiste en desempeñar el trabajo de auditoria interna con honestidad, diligencia y responsabilidad.	Abstenerse de participar en actividades ilegales o en actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoria interna o de la organización. .-Respetar y contribuir al cumplimiento de los objetivos y leyes de la organización. .-Mantener una actitud propositiva y de respeto frente al auditado y demas grupos de interes con quienes interactua.

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!

PRINCIPIOS	REGLAS DE CONDUCTA
<p>OBJETIVIDAD: La objetividad requiere que los auditores internos evalúen equilibradamente todas las circunstancias relevantes y no subordinen su juicio a otras personas ni se dejen influir indebidamente por sus propios intereses o por los de otros stakeholders (grupos de interés).</p>	<p>Los auditores internos deben abstenerse de:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Participar en actividades o relaciones que, por estar en conflicto con los intereses de la organización, puedan perjudicar la imparcialidad de su evaluación. -Aceptar cosas que puedan perjudicar su juicio profesional. -Evaluar operaciones específicas de las cuales hayan sido previamente responsables. -Informar oportunamente cualquier conflicto de interés que ponga en riesgo la objetividad en el trabajo de Auditoría.
<p>CONFIDENCIALIDAD: los auditores internos en el ejercicio de su profesión deben respetar el valor y la propiedad de la información que reciben y no deben divulgarla sin la debida autorización, excepto en los siguientes casos: Para cumplimiento de una citación ante jueces de la República. Para dar información a la auditoría externa. Para la solicitud de información de una Entidad Estatal de Vigilancia, o en los eventos que la reserva sea levantada por la Ley.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Cumplir los procedimientos aprobados en la Organización para el manejo, protección y divulgación de la información. -No revelar a terceros la información obtenida en desarrollo de su trabajo, salvo para el cumplimiento de exigencias legales.
<p>COMPETENCIA: los auditores internos deben tener y desarrollar los conocimientos, habilidades, aptitudes, experiencias y destrezas requeridos para cumplir con los objetivos de su trabajo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Desempeñar todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna. -Mejorar continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.
<p>DEBIDO CUIDADO PROFESIONAL: Los funcionarios de la Auditoría Interna deben ejecutar sus actividades con la debida diligencia, guardando el cuidado, la pericia y el buen juicio profesional, todo en total apego a la normatividad legal y técnica aplicable, y bajo los procedimientos e instrucciones pertinentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Emitir juicios basado en evidencias. -Ser garante del manejo de la información producto del ejercicio de auditoría.
<p>INTERES PUBLICO Y VALOR AGREGADO: El auditor Interno, en todos los casos, debe servir con prioridad al interes publico, honrar la confianza pública y demostrar su compromiso con la profesion o actividad que cumpla. Procurará mejorar la eficiencia y efectividad de las operaciones en la Entidad auditada en beneficio de esta última.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Producto de la auditoria identificar no solo los aspectos desfavorables sino las fortalezas del proceso auditado.

4. COMPROMISO ETICO DEL AUDITOR INTERNO

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!

Los auditores internos de la entidad deberán cumplir con el código de ética, en desarrollo de las actividades propias del ejercicio que desarrollen en cada una de las auditorias que realicen.
